

AYUNTAMIENTO DE BENEGILES
(Z A M O R A)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. VALERIANO MARTÍN BARRIO

SRES. CONCEJALES

D^a MARÍA JESÚS ÁLVAREZ ROMÁN

D. ÁLVARO DE ANA CALVO

D. RAÚL PORTALES RAMOS

FALTAN CON EXCUSA:

D. RICARDO ACEBES HERNÁNDEZ

D. MANUEL MATELLÁN REGUILÓN

D. LUÍS MARIANO DE LA DEHESA MANTECA

SR. SECRETARIO

D. CARLOS GUILLÉN OTERINO

En BENEGILES, a VEINTINUEVE de DICIEMBRE de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en legal forma, con entrega del correspondiente Orden del Día, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Barrio, los señores concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos a que hace referencia del Orden del Día.

Siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos, la presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente se pasó a tratar el

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se pregunta a los señores concejales si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria, y contestaron que no.



Sometida el acta a votación se aprobó por UNANIMIDAD de los concejales asistentes a la sesión anterior, convirtiéndose en definitiva y transcribiéndose al Libro de Actas de Sesiones de Pleno.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/ 2020 Y 6/ 2020 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE PROGRAMAS DE GASTOS): APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-

EXPTE. Nº 5/ 2020:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos: insuficiencia presupuestaria en determinadas partidas presupuestarias, y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de programas y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal.

VISTA la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 17/12/2020, el informe de Secretaría Intervención de fecha 17/12/2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, y el Informe Favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/ 2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de programas, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGRAM A	ECONÓMICA				
412	209.00	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS. CÁNONES	1.900,00	500,00	2.400,00
920	130.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS	26.220,00	3.500,00	29.720,00
920	212.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500,00	16.500,00	17.000,00
920	480.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.200,00	500,00	1.700,00
		TOTAL	29.820,00	21.000,00	50.820,00



BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITOS FINALES
PROGRAMA	ECONÓMICA				
1532	609.00	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. PLAN MUNICIPAL DE OBRAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2020 2021	35.000,00	5.200,00	29.800,00
161	461.00	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES POTABILIZADORAS	1.000,00	1.000,00	0,00
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	22.922,95	11.300,00	11.622,95
920	635.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. MOBILIARIO	2.000,00	1.500,00	500,00
920	636.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00
		TOTAL BAJAS	62.922,95	21.000,00	41.922,95

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EXPT. Nº 6/ 2020:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos: insuficiencia presupuestaria en determinadas partidas presupuestarias, y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de programas y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal.

VISTA la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 17/12/2020, el informe de Secretaría Intervención de fecha 17/12/2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, y el Informe Favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes adopta los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/ 2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de programas, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGRAMA A	ECONÓMICA				
920	160.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	1.940,00	16.940,00
		TOTAL	15.000,00	1.940,00	16.940,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITOS FINALES
PROGRAMA	ECONÓMICA				
327	131.02	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. LABORAL TEMPORAL - CAMPAMENTO DE VERANO	1.500,00	1.500,00	0,00
327	160.00	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. SEGURIDAD SOCIAL	440,00	440,00	0,00
		TOTAL BAJAS	1.940,00	1.940,00	0,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO GENERAL 2021: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 122 y siguientes de la Ley 7/ 1985, de Bases de Régimen Local, 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/ 1990, y en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, se presenta por el Sr. Alcalde el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2021, integrado por un Estado de Gastos que como máximo se van a autorizar, un Estado de Ingresos que se estima se van a obtener, y todos los demás documentos



complementarios: Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Anexo de Inversiones, etc.

El Proyecto de Presupuesto ha sido previamente informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, y sometido a votación por UNANIMIDAD se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2021 y que asciende a la cifra total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS ///232.412,21 €///**, tanto de ingresos como de gastos.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, considerando el acuerdo definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1.- Con Habilitación Nacional.- Secretario Interventor.- Propiedad (Acumulación).

Personal Laboral:

- 1.- Administrativo a tiempo parcial.
- 1.- Alguacil de Servicios Múltiples.
- 1.- Limpiadora a tiempo parcial.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 45 Y DESDOBLAMIENTO DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN UN-02 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, PROMOVIDO POR BODEGAS Y VIÑEDOS SOTERO PINTADO, S.L.: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.-

VISTO que por BODEGAS Y VIÑEDOS SOTERO PINTADO, S.L., se presentó, con fecha 27/04/2020, la documentación técnica para la aprobación, en su caso, del Estudio de Detalle para la modificación puntual del artículo 45 y el desdoblamiento de la Unidad de Normalización UN-02 de las Normas Urbanísticas Municipales.

VISTO que tramitado el oportuno expediente, el mismo cuenta con los informes técnicos favorables del Servicio de Asistencia a Municipios de la



Diputación Provincial, de la Subdelegación del Gobierno, del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

VISTO que el Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10/09/2020, y publicado anuncio de información pública en el BOCYL nº 192, páginas 34872 y 34873, de fecha 17/09/2020, y en el periódico La Opinión El Correo de Zamora, página 20, de fecha 22/09/2020, sin que durante el plazo de exposición pública de un mes se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

VISTO el informe propuesta de la secretaría de esta Entidad Local, de fecha 03/11/2020.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, adopta por mayoría UNANIMIDAD de los presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación puntual del artículo 45 y el desdoblamiento de la Unidad de Normalización UN-02 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovido por BODEGAS Y VIÑEDOS SOTERO PINTADO, S.L.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TERCERO. Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle; a la Administración de la Comunidad Autónoma; a la Administración del Estado; a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y a su promotor.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CALENDARIO LABORAL 2021: FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2021.-

Visto el escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, de fecha 21/09/2020 (NRE 2020-E-RC-561, de 02/10/2020) en el que insta al Ayuntamiento a la fijación de las fiestas locales del municipio para el próximo año 2021.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes fijar como Fiestas Locales para 2021 las siguientes fechas, ratificando el Decreto de la Alcaldía de fecha 17/11/2020:

10 de mayo de 2021 (lunes):

San Gregorio.



21 de diciembre de 2021 (martes):

Santo Tomás.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y LA SGAE: ADHESIÓN AL MISMO PARA LA TARIFA SIMPLIFICADA, SI PROCEDE.-

VISTO documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, y considerando el mismo de interés para este municipio, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda la adhesión al mismo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración será indefinida.

El Ayuntamiento se adhiere a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para



atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por la presidencia se da cuenta que la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León comunicó al Ayuntamiento, mediante sendos oficios de fechas 08/10/2020 (NRE 2020-E-RC-614 y 2020-E-RC-615, de 16/10/2020) que, con fecha 22/02/2021, finalizan sus mandatos los dos Jueces de Paz, Titular y Sustituto, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en Reglamento de los Jueces de Paz, se requiere al Ayuntamiento para que el Pleno Corporativo elija a la persona que considere idónea para dichos cargos y que estén dispuestas a aceptarlos.

En base a lo expuesto se ha procedido a la tramitación de los oportunos expedientes para la elección de los dos cargos de conformidad con la normativa de aplicación.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de los siguientes asuntos oficiales referidos a este último periodo, son estos: a) Sobre el Plan de despliegue de fibra óptica en el municipio presentado por Telefónica, aprobado por Decreto de la Alcaldía de 20/04/2020, y cuyos trabajos se estima que comiencen en el mes de marzo del presente año; b) Que se procederá, en breve, al encargo para la redacción de la Memoria Valorada que se presentará en la convocatoria del próximo Plan Municipal de Obras de la Diputación del 2021, y que recogerá las obras de renovación de la acera derecha de la Carretera de Villalpando con un presupuesto estimado de 18.000,00 euros; c) Se ha procedido a la reparación del Camino de Torres y del Camino de Cerecinos (1.100 y 650 metros lineales, respectivamente), cuyos trabajos fueron encargados a Excavaciones Alfageme, S.L., y cuyo coste ascendió a 2.880,00 euros; d) Por parte de la Mancomunidad Norte Duero se ha aprobado una oferta de empleo para contratar un conductor para el camión de la basura; e) Los gastos de la Fiestas de Navidad han sido de 779,17 euros (416,99 €



de cestas de navidad, 181,94 € de la luces ornamentales y 180,24 € de regalos, bombones y golosinas); f) La cuota anual que hay que aportar al Centro de Iniciativas Turísticas pasa de 100 a 200 euros; g) Las reparaciones que se están llevando en las Viviendas Municipales (antiguas escuelas) ha supuesto un gasto de 2.949,97 €; h) Los trabajos de desratización y desinfección llevados a cabo por Sanigest costaron 328,90 €; i) Se ha procedido a la instalación de 5 extintores en diversas instalaciones municipales (1 en la Casa Consistorial, 2 en el Salón de Usos Múltiples "Carlos Prieto" y otros 2 en la Planta Potabilizadora) por parte de la empresa Extinza y con un coste de 185,80 €; j) En colaboración con la Diputación Provincial se están planificando unas rutas de senderismo para la promoción de los pueblos implicados, una de las cuales transcurrirá por Benegiles; k) Con relación a diversas subvenciones: k.1) El Plan de Empleo Forestal de la Diputación ha sido ejecutado por una cuadrilla en los primeros días del presente mes, y han realizado trabajos forestales y de desbroce en el Camino del Medio y de los Ajos, Paseo del Rio y en la zona deportiva; k.2) Sobre la de Plantas Ornamentales se ha recibido propuesta de concesión de 206 plantas, de las que 123 son petunias, y el resto tilos, cipreses, etc.; k.3) La ejecución de la obra denominada "Abastecimiento en Benegiles", con un presupuesto de 15.895,48 €, (sustitución de la red en el tramo que va desde la Calle Soto a la Carretera de Zamora), ha finalizado y se está pendiente del arreglo del firme del Camino de Cerecinos; k.4) La denominada "Reparación de Patologías e Impermeabilización del Depósito de Agua Potable en Benegiles", con un presupuesto de 49.660,18 €, está aún pendiente de licitación por la Institución Provincial; k.5) Sobre el estado de los expedientes referidos a los Planes de Empleo financiados por otras administraciones: ELTUR 2020 2021, actualmente en ejecución y del que se ha recibido la totalidad de la subvención (10.000,00 €); DIPNAMIZA 2020, finalizado, justificado y pendiente de ingreso la subvención (7.740,12 €); y ELEX 2020 que finalizará mañana día 30/12/2020, y del que se ha recibido el 1º 50 % de la subvención (2.755,08 €); k.6) De la denominada "Renovación Parcial del Alumbrado Público", con un presupuesto de actuación de 15.412,07 €, financiada por el Grupo de Acción Local "Adri Palomares" al 80 por 100, y una aportación municipal del restante 20 %, ya ha sido ejecutada y justificada, y queda pendiente el ingreso de la subvención por importe de 12.329,66 €; k.7) El Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, para el presente ejercicio de 2020, ya ha sido ejecutado y justificado. Las obras ya pagadas ascendieron a 22.742,57 €, y la subvención concedida y ya ingresada a 18.795,51 €; l) Otros asuntos: como la reciente instalación de lomos de asno y de la señalización necesaria en la Carretera de Gallegos por parte de la Diputación; la instalación de un desfibrilador (DEA) en la Casa Consistorial por parte del CEAS, y la puesta en marcha de un pequeño curso para unas ocho personas que les permita conocer el correcto funcionamiento de la instalación; y por último, se da cuenta de



la interposición de un recurso contencioso administrativo, por parte de Benicia Miguel Miguel, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 15/10/2020 por el que se le deniega la licencia de segregación de la finca rústica nº 345, del polígono 1, del PGCP, de este municipio, y referencia catastral 49024A001003450000MW, por incumplimiento de la legislación urbanística, y en base a los informes técnicos desfavorables que obran en el expediente instruido, y del que tienen sobrado conocimiento todos los corporativos. La defensa de este recurso en nombre del Ayuntamiento la realizará una letrada del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

